

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE NOMBRE DE LA COMPA-
NIA HOLDING GRUPO JASEC S.A. POR JASEC S.A. Y LA REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL

1. ANTECEDENTES.- La compañía HOLDING GRUPO JASEC S.A. se
constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vige-
simo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 16 de agosto de
2012, aprobada mediante Resolución No. 4752 de 11 de septiembre
de 2012, e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 19 de septiem-
bre de 2012.

2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de
nombre de la compañía HOLDING GRUPO JASEC S.A. por JASEC
S.A. y la reforma del estatuto social, otorgada el 14 de abril de 2014
ante el Notario Septuagésimo del Distrito Metropolitano de Quito, ac-
tos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías y Va-
lores, mediante Resolución No. SCVIRQ.DRASD SAS.14.002386 de 13
de junio de 2014.

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública an-
tes mencionada el señor Jaime Alfredo Castillo Moscoso en su calidad
de Gerente General.

4. CAMBIO DE NOMBRE, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL Y PUBLI-
CACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No.
SCVIRQ.DRASD SAS.14.002386 de 13 de junio de 2014 aprobó el
cambio de nombre de la compañía HOLDING GRUPO JASEC S.A. por
JASEC S.A. y la reforma del estatuto social y ordenó la publicación
del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos,
para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de nombre
de la compañía.

5. AVISO PARA OPPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el
cambio de nombre de la compañía HOLDING GRUPO JASEC S.A. por
JASEC S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse
a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces
de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días
contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y ade-
más, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de
Compañías y Valores. El Juez que reciba la oposición o el accionante,
notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro
del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, junta-
mente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si
no hubiera oposición o no fuera notificada esta institución en la forma
antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura
pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás
requisitos legales.

En virtud de la referida escritura, la compañía reforma los artículos Primero
y Tercero del estatuto social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO PRIMERO.- NATURALEZA, NACIONALIDAD Y DENOMINA-
CIÓN.- La denominación que la compañía utilizará en todas sus operacio-
nes será JASEC S.A."

"ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá como obje-
to social las siguientes actividades: a) la prestación de servicios de asesoría
y consultoría en el área administrativa...."

Jun. 23-24-25 (148698)
TELEFONO 25 JUNIO 2014

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE NOMBRE DE LA COMPA-
NIA HOLDING GRUPO JASEC S.A. POR JASEC S.A. Y LA REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL

1. ANTECEDENTES.- La compañía HOLDING GRUPO JASEC S.A. se
constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vige-
simo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 16 de agosto de
2012, aprobada mediante Resolución No. 4752 de 11 de septiembre
de 2012, e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 19 de septiem-
bre de 2012.

2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de
nombre de la compañía HOLDING GRUPO JASEC S.A. por JASEC
S.A. y la reforma del estatuto social, otorgada el 14 de abril de 2014
ante el Notario Septuagésimo del Distrito Metropolitano de Quito, ac-
tos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías y Va-
lores, mediante Resolución No. SCVIRQ.DRASD SAS.14.002386 de 13
de junio de 2014.

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública an-
tes mencionada el señor Jaime Alfredo Castillo Moscoso en su calidad
de Gerente General.

4. CAMBIO DE NOMBRE, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL Y PUBLI-
CACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No.
SCVIRQ.DRASD SAS.14.002386 de 13 de junio de 2014 aprobó el
cambio de nombre de la compañía HOLDING GRUPO JASEC S.A. por
JASEC S.A. y la reforma del estatuto social y ordenó la publicación
del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos,
para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de nombre
de la compañía.

5. AVISO PARA OPPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el
cambio de nombre de la compañía HOLDING GRUPO JASEC S.A. por
JASEC S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse
a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces
de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días
contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y ade-
más, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de
Compañías y Valores. El Juez que reciba la oposición o el accionante,
notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro
del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, junta-
mente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si
no hubiera oposición o no fuera notificada esta institución en la forma
antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura
pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás
requisitos legales.

En virtud de la referida escritura, la compañía reforma los artículos Primero
y Tercero del estatuto social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO PRIMERO.- NATURALEZA, NACIONALIDAD Y DENOMINA-
CIÓN.- La denominación que la compañía utilizará en todas sus operacio-
nes será JASEC S.A."

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación
en el domicilio principal de la compañía.

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE NOMBRE DE LA COMPA-
NIA HOLDING GRUPO JASEC S.A. POR JASEC S.A. Y LA REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL

1. ANTECEDENTES.- La compañía HOLDING GRUPO JASEC S.A. se
constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vige-
simo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 16 de agosto de
2012, aprobada mediante Resolución No. 4752 de 11 de septiembre
de 2012, e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 19 de septiem-
bre de 2012.

2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de
nombre de la compañía HOLDING GRUPO JASEC S.A. por JASEC
S.A. y la reforma del estatuto social, otorgada el 14 de abril de 2014
ante el Notario Septuagésimo del Distrito Metropolitano de Quito, ac-
tos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías y Va-
lores, mediante Resolución No. SCVIRQ.DRASD SAS.14.002386 de 13
de junio de 2014.

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública an-
tes mencionada el señor Jaime Alfredo Castillo Moscoso en su calidad
de Gerente General.

4. CAMBIO DE NOMBRE, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL Y PUBLI-
CACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No.
SCVIRQ.DRASD SAS.14.002386 de 13 de junio de 2014 aprobó el
cambio de nombre de la compañía HOLDING GRUPO JASEC S.A. por
JASEC S.A. y la reforma del estatuto social y ordenó la publicación
del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos,
para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de nombre
de la compañía.

5. AVISO PARA OPPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el
cambio de nombre de la compañía HOLDING GRUPO JASEC S.A. por
JASEC S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse
a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces
de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días
contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y ade-
más, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de
Compañías y Valores. El Juez que reciba la oposición o el accionante,
notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro
del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, junta-
mente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si
no hubiera oposición o no fuera notificada esta institución en la forma
antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura
pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás
requisitos legales.

En virtud de la referida escritura, la compañía reforma los artículos Primero
y Tercero del estatuto social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO PRIMERO.- NATURALEZA, NACIONALIDAD Y DENOMINA-
CIÓN.- La denominación que la compañía utilizará en todas sus operacio-
nes será JASEC S.A."

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación
en el domicilio principal de la compañía.